



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

## CAPÍTULO 3

**DEL AUTODIAGNÓSTICO, DEL PLAN  
DE GESTION COMUNITARIO Y DEL  
PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO  
Para uso de las comunidades**



F I S E : Progresando con Democracia Participativa

## INDICE

3.1Objetivos.....	3
3.2Definiciones .....	3
3.3Normas y Procedimientos para el autodiagnostico y el plan de Gestión.....	4
<u>3.4</u> Normas y Procedimientos para que las comunidades tengan acceso a los fondos para Proyectos Guiados por la Comunidad. ....	7
3.4.1 NORMAS .....	7
3.4.2 PROCEDIMIENTOS.....	8
a) Promoción de los Proyectos Guiados por la Comunidad.....	8
b) Selección de comunidades .....	9
c) Selección de Proyectos.....	8
d) Verificación de la capacidad técnica, administrativa y financiera de los municipios (gobierno municipal) para manejar los fondos.....	9
3.5 Instrumentos.....	11

### 3.1 Objetivos

Dotar a las comunidades de las normas y procedimientos para iniciar el proceso de aseguramiento de los requisitos previos para la selección de Proyectos bajo la modalidad de inversión de Proyectos Guiados por la Comunidad, considerando las potencialidades de las alcaldías, comunidades y las características del proyecto.

Los productos a obtener con las actividades que se norman en este capítulo son:

- ❖ Proyectos validados por la comunidad como prioritarios.
- ❖ Comunidades seleccionadas con potencial de capacidad autogestionaria y para la administración directa de los proyectos.
- ❖ Proyectos preseleccionados.
- ❖ Verificada capacidad administrativa de las alcaldías.

### 3.2 Definiciones

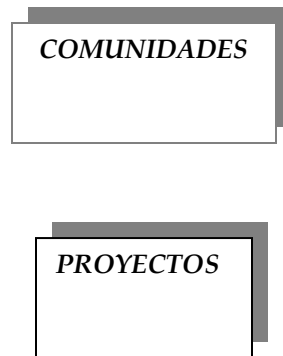
#### CONCEPTO

<b>El Autodiagnóstico Participativo</b>	Es un proceso de conocimiento de la realidad que le permite a los hombres y mujeres y <b>personas de la tercera edad, jóvenes, adolescentes niñas y niños de la comunidad</b> identificar los problemas necesidades e intereses para decidir sobre los elementos o situaciones que se quieren conservar, desarrollar o transformar y que se complementa a nivel comunitario con la micro planificación participativa. El autodiagnóstico participativo se realiza al activar el componente social del proyecto y se desarrolla durante el Primer Modulo de Capacitación.
<b>El Plan de Gestión Comunitaria</b>	Es el instrumento construido por la comunidad a partir de la elaboración del autodiagnóstico comunitario. En este se precisan los principales problemas priorizados y las alternativas identificadas por la comunidad para atender sus diversas problemática.
<b>El Plan de Ejecución del Proyecto Priorizado</b>	Es el plan operativo propuesto por la comunidad para atender la primera prioridad establecida en el Plan de Gestión Comunitaria o el proyecto que haya sido seleccionado para participar en el concurso de fondo si ese fuera el caso y que se ha derivado del autodiagnóstico. En este proceso, la comunidad

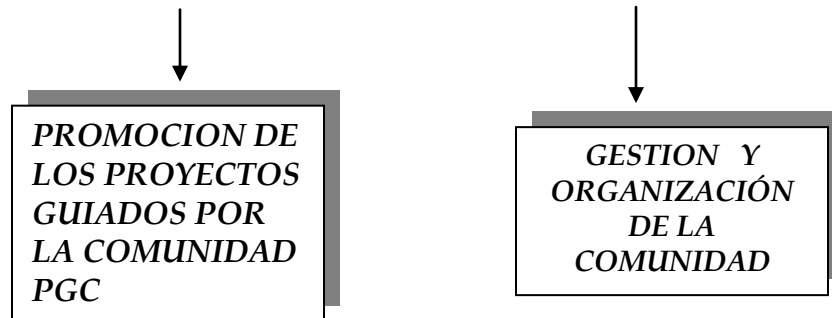
	determina las diversas dimensiones del problema, las tareas y actividades a realizar desde el punto de vista organizativo, de capacitación, de coordinación interinstitucional, de aseguramiento de técnico material del proyecto.
--	--

### 3.3 Normas y procedimientos.

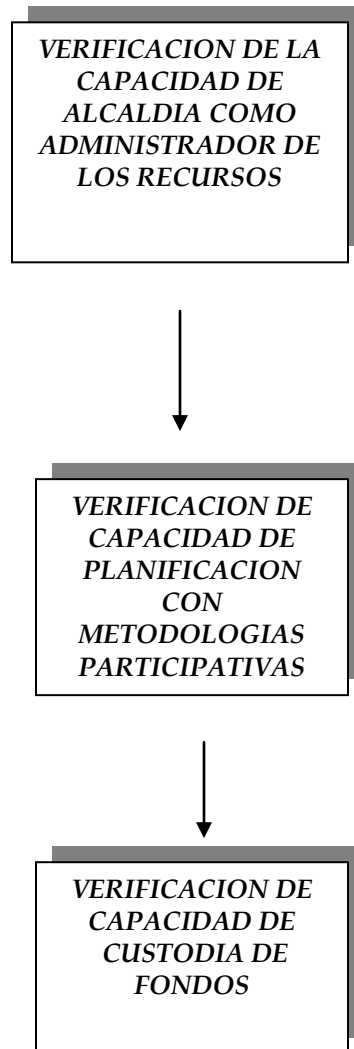
Para que un proyecto pueda ser ejecutado bajo la modalidad de Proyectos Guiados por la Comunidad (PGC) y participe en el concurso de fondos o el mecanismo de asignación ex ante, debe cumplir además de los requisitos establecidos para el concurso de fondo, con la selección de:



Para la selección de comunidades y proyectos la alcaldía tiene que realizar los siguientes pasos:



El Asesor Municipal verifica que la municipalidad cumple con las condiciones para administrar el proyecto bajo la modalidad PGC.



De acuerdo a lo anterior se establece el siguiente Plan de actividades desde la fase previa al concurso de fondo u otra forma de asignación de recursos, hasta la ejecución del proyecto:

CAPITULO 3 DEL AUTODIAGNOSTICO, DEL PLAN DE GESTION Y DEL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO

PA SO	ACTIVIDADES	ACTORES	INSTRUMENTOS DE OPERATIVIZACIÓN
1	El Asesor municipal promueve la modalidad de ejecución de proyectos guiados por la comunidad bajo el concurso de fondos.	Asesor o Asesora Municipal	Manual Operativo
2	Las alcaldías realizan reuniones en las comunidades que se encuentran interesadas en participar del concurso de fondos	Alcaldías	Reuniones, Asambleas
3	El Asesor Municipal verifica del municipio su capacidad administrativa, técnica y financiera.	Alcaldía, Comunidad y el Asesor Municipal	Resultados matriz de selección.
4	Alcaldía selecciona comunidades de acuerdo al nivel organizativo y capacidades que tienen para ejecutar sus proyectos.	Alcaldía	Carta de intención de participar en concurso de fondo con PGC
5	Se activa el componente social del proyecto. La Alcaldía contrata al capacitador para que asista a las comunidades en la elaboración del autodiagnóstico, el plan de gestión comunitario y el plan de ejecución del proyecto.	40 personas representativa entre hombres, mujeres, jóvenes y niños	TDR y contrato capacitador Autodiagnóstico Plan de gestión comunitario, Capacitación y Asistencia a las comunidades
6	Alcaldías preparan requisitos para participar en concurso de fondo. Se elabora informe de prefactibilidad. Resolución del consejo.	Alcaldía/Proveedor	Informe de prefactibilidad. Acta de Resolución
7	Alcaldía remite solicitud, enviando sobre 1 y2. El asesor municipal recepciona solicitud	Asesor Municipal	Sobre 1 y 2 con la propuesta.
8	El asesor municipal chequea si cumple requisitos. Si cumple custodia información. Realización del concursos de fondos	ALCALDIA Y COMUNIDAD,	Lista de chequeo
9	Firma de convenio entre la municipalidad ganadora del concurso y el FISE a más tardar 15 días después de realizado el concurso. Solicitud de primer desembolso del 50% correspondiente al aporte FISE. Parte de este sirva para componente social, contratación del formulador. Formulación del proyecto por alcaldía o personal contratado.	FISE ALCALDIA Comunidad	TDR y contrato de formulad. Proyecto menor complejidad se evalúa por asesor municipal, de mayor complejidad por el nivel central de FISE.
10	Transferencia del Primer Desembolso del 40% a la comunidad.	Alcaldía	Inscripción ante alcaldía.
11	Realización del Modulo II. Evaluación del proyecto formulado por el asesor municipal. Inicio de trámite para legalización de las instancias comunitarias como Asociación de Pobladores.	ALCALDIA Y FISE	Convenio FISE y municipalidad.
12	La alcaldía ganadora del concurso solicita II desembolso. El Asesor Municipal decepciona solicitud y verifica que la alcaldía cumple con los requisitos previos. Remisión del plan de ejecución físico financiero y carpeta técnica del proyecto.	FISE Y ALCALDIAS	Alcaldía remite carta de solicitud de desembolso a FISE
13	El FISE realiza II desembolso del proyecto a alcaldía equivalente al 50% de la parte correspondiente a la institución.	Alcaldía Asesor Municipal Coord. Territorial	Vo Bo a la entrega de la carpeta técnica del proyecto y la programación físico financiera.
14	Transferencia de Segundo Desembolso del 40% de la Alcaldía a la comunidad. Contratación del Residente y auxiliar de contabilidad.	Alcaldía FISE	Carta de solicitud de desembolso del Comité de administración
15	Realización del Modulo III de capacitación: Ejecución de nuestro proyecto.	ALCALDIA Comunidad	Lista de participantes.
16	Inicio de la Ejecución del Proyecto.	Alcaldía-Comunidad.	Org. MO. Informes
17	Transferencia de la Alcaldía a la comunidad del segundo desembolso del 40% para la ejecución física del proyecto.	FISE- Alcaldía	Carta de solicitud de desembolso. Informe Ejec
18	Informe de avance. Solicitud de último desembolso del 20%.	Alcaldía-Comunidad	Carta de solicitud de desembolso. Info Avance.
19	Realización del IV Modulo: Mejorando nuestra Comunidad.	Capacitador comunidad.	Lista de participantes Informe Modulo
20	Finalización de las Obras	Comunidad	Acta de Cierre y finiquito.
22	Elaboración del Plan de Mantenimiento	FISE/Alcaldía/ Comunidad.	Plan de Mantenimiento.

Proyectos que se encuentren formulados y evaluados que no hayan iniciado bajo la modalidad PGC podrán ser ejecutados bajo esta modalidad, siempre y cuando sean ratificados en Asamblea Comunitaria, se conforme las instancias comunitarias y se capacite en los módulos definidos para el aseguramiento eficiente del proyecto.

### **3.4 Normas y Procedimientos para que las comunidades tengan acceso a los fondos para Proyectos Guiados por la Comunidad, a través del concurso de fondos o el mecanismo de asignación ex ante.**

#### **3.4.1 NORMAS**

- ❖ Las comunidades deberán demandar la ejecución de su Proyecto bajo la modalidad de Proyectos Guiados por la Comunidad, sean por el concurso de fondo o el mecanismo de asignación ex ante.
- ❖ Las comunidades deberán demostrar su capacidad de organización y de gestión y aplicar metodologías participativas para la priorización de sus problemas y soluciones, basándose en guía metodológica definida para el autodiagnóstico y el plan de gestión comunitaria. La municipalidad deberá contratar los servicios de un capacitador para que asista a las comunidades en la construcción de ambos. Ver instrumento No. 304.
- ❖ Las personas de las comunidades deben de estar dispuestas a realizar aportes para la ejecución de las actividades del proyecto.
- ❖ Hombres y mujeres de las comunidades se organizan y establecen sus propios mecanismos de organización y consulta que les permita tomar decisiones de forma democrática y transparente. Para la ejecución de los proyectos la comunidad se organiza utilizando los mecanismos e instrumentos establecidos en el presente Manual.
- ❖ La comunidad debe procurar durante la ejecución del proyecto la legalización de la organización comunitaria para su institucionalización y manejo de los fondos.
- ❖ Las alcaldías deben respetar la decisión de la comunidad sobre los proyectos que estas elijan.
- ❖ Las alcaldías realizarán sus funciones de promoción comunitaria, facilitadores de los esquemas de organización, de interrelación de la

comunidad con otros organismos e instituciones a nivel local para que logren un estado de comunidad autogestionaria.

- ❖ Los líderes y lideresas deben de facilitar que la comunidad se organice y se haga representar independiente de intereses políticos, religiosos o de cualquier otra índole.
- ❖ Las alcaldías facilitan a las comunidades los mecanismos o instrumentos que les permita iniciar el proceso de gestión de los recursos.
- ❖ Las comunidades dan de baja a los proyectos que no valde como prioridad número y da de alta a aquel que se ratifique en su diagnóstico comunitario y este contemplado en el PIMM.

### 3.4.2 PROCEDIMIENTOS

1. Para asegurar la participación del proyecto en el concurso de fondo o el mecanismo de asignación ex ante, la alcaldía asistida por el/la asesor/a municipal deben realizar las siguientes actividades:

**a) Promoción de los Proyectos Guiados por la Comunidad.**

- a.1 El Asesor Municipal promueve la modalidad PGC ante la municipalidad bajo su jurisdicción, para su ejecución a través del concurso de fondo si ese fuese el caso o el otro mecanismo de asignación ex ante.
- a.2 El Asesor Municipal da a conocer a alcalde y UTM, el Manual Operativo, normas y procedimientos a ser aplicado a través del concurso de fondo o el mecanismo de asignación ex ante.
- a.3 Las Alcaldías promueve e impulsan la modalidad PGC entre sus comunidades para que participen en el concurso de fondos.
- a.4 Las Alcaldías informan a las comunidades sobre: Los procedimientos generales y específicos del concurso de fondos, los requisitos y obligaciones de las comunidades, para el concurso de fondos y los beneficios de participar como PGC en el concurso.
- a.5 Las alcaldías realizarán actividades de comunicación social: charlas informativas, elaboración de afiches entre otras actividades para informar a las comunidades.
- a.6 Las comunidades interesadas llenan: **SOLICITUD DE COMUNIDADES PARA EJECUTAR PROYECTOS GUIADOS POR LA COMUNIDAD** y lo envían a la alcaldía. Instrumento 301 del MO para uso de las comunidades.

**b) Selección de comunidades**

- b.1 La alcaldía con las solicitudes y carta de interés de las comunidades, procede a la selección de comunidades a través de visitas de verificación.
- b.2 El Equipo Técnico de la alcaldía aplica Matriz de selección de comunidades. Instrumento No. 302 del Manual Operativo para uso de las comunidades y Matriz de análisis de puntaje para selección de comunidades, Instrumento No. 303 igualmente del Manual Operativo para uso de las comunidades. El Asesor Municipal constata que se ha realizado la selección de la comunidad para iniciar el autodiagnóstico, el plan de gestión de la comunidad y el plan de gestión operativo para la ejecución del proyecto.

**c) Selección de Proyectos**

- c.1 El Asesor Municipal verifica que se aplique la metodología del autodiagnóstico, el plan de gestión comunitaria y el plan de gestión operativo para la ejecución del proyecto.
- c.2 La alcaldía aplica la Matriz de Selección de Proyecto.
- c.3 Durante la selección del proyecto, la alcaldía asegura que la comunidad construya el diagnostico comunitario y plan de gestión, cuando no disponga de estas herramientas y/o asegura su actualización en caso de su existencia. Para ello se han definido los instrumentos: 305 y 306.
- c.4 Para la selección del proyecto, la alcaldía asegura que la comunidad con la asistencia del capacitador y técnico de la UTM, aplique el modulo II del Informe de prefactibilidad, definiendo el problema central, la población meta, la relación demanda y oferta, el déficit existente, los objetivos a alcanzar, las alternativas posibles y elabore el plan de gestión para la alternativa seleccionada, en base a instrumento 307 y 308 de este capitulo.
- c.5 La alcaldía, selecciona los proyectos que participaran del concurso de fondos, respetando la decisión de la comunidad, tomando en cuenta sus capacidades y compromisos contraídos y las características técnicas de la ejecución. El asesor municipal verifica el cumplimiento de los requisitos que establecen las bases del concurso.

**d) Verificación de la capacidad técnica, administrativa y financiera del municipio (gobierno municipal) para el manejo de fondos.**

- d.1 El Asesor municipal verificara las capacidades del Municipio de coordinación y relación con las comunidades; para ello deberá revisar previamente, qué metodologías utiliza para coordinarse con las comunidades, cómo lo hace, cómo introduce en su estructura organizativa las decisiones de las comunidades y cuales son las habilidades y capacidades físicas para interrelacionarse con la población. Para el concurso de fondo, revisa si la propuesta a ser presentada está soportada por un acta certificada del concejo municipal. Aceptación a crear un Fondo de Mantenimiento del proyecto y el aporte municipal como co-financiamiento al proyecto. Finalmente si el proyecto es avalado por la comunidad.
  - d.2 El Asesor Municipal verifica la capacidad de buen administrador de fondo de la municipalidad. Los indicadores de verificación demostrarán las fortalezas de la alcaldía en el campo del control contable, gestión y planificación financiera, sus experiencias en el manejo de fondos y cuales son las capacidades de la organización que asegure una adecuada custodia y manejo de los fondos.
  - d.3 En base a lo anterior, el Asesor Municipal evalúa la capacidad del Municipio en dos partes; primero para determinar la capacidad de planificación de proyectos con metodologías participativas, de manejar y transferir fondos a las comunidades, de que se ejecute proyectos de menor o mayor complejidad y segundo la capacidad de administrar y custodiar los fondos.
  - d.4 La alcaldía elabora matriz de análisis de comunidades y proyectos. El Asesor municipal aplica matriz de verificación de capacidad de municipio.
  - e) **Identidad legal de la organización que represente a la comunidad para la ejecución de un PGC.**  
(Ver lo normado sobre este acápite en el capítulo II)
2. El proyecto a ser presentado para el concurso de fondo debe estar respaldado por la comunidad, mediante carta de compromiso de mutuo acuerdo firmada por la alcaldía y la comunidad, estructuras organizativas constituidas y establecidas con definiciones claras de roles para la ejecución, seguimiento y administración del ciclo de proyectos.
3. Con los resultados de la selección de Comunidades y proyectos y verificada las capacidades administrativas de los municipios se constituye la carpeta preliminar del proyecto, la cual debe contener: Hoja de selección de la comunidad y del proyecto, matriz de verificación de capacidad de administración del municipio, resultado

del autodiagnóstico, plan de gestión y plan de gestión operativo del proyecto.

4. La alcaldía debe asegurar los requisitos que están bajo su control: estudio de prefactibilidad (teniendo presente los resultados del autodiagnóstico comunitario, el plan de gestión de la comunidad y el plan de gestión operativo del proyecto),

### 3.5 Instrumentos

Los instrumentos que acompañan el presente capítulo son:

NOMBRE	NUMERO
Solicitud de comunidades para ejecutar proyectos guiados por la comunidad	301
Matriz de Selección de comunidades	302
Matriz de análisis de puntaje - selección de comunidades	303
Cuadro Resumen de los problemas identificados	304
Términos de Referencia para la contratación de capacitador para elaborar el autodiagnóstico comunitario y el plan de gestión comunitaria.	305
Cuadro Resumen de las prioridades identificadas al problema central en sus diferentes dimensiones	306
Formato de Alternativas de Solución	307
Formato Plan de Gestión Comunitaria para la ejecución del proyecto priorizado	308
Acuerdo de compromiso mutuo Alcaldía-Comunidad	309